

World Confectionery Group S.à r.l.

RCS: B227.194

avenue Monterey 23,

L-2163 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

World Confectionery Group S.à r.l. (“**WCG**”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, hace público el siguiente,

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha publicado el resultado de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones y obligaciones convertibles de NATRA, S.A. (“**NATRA**”) formulada por WCG (la “**Oferta**”).

La Oferta ha sido aceptada por titulares de 137.168.911 acciones y por titulares de 5.466 obligaciones convertibles, lo que representa el 90,26% del capital social de NATRA considerando las 5.466.000 acciones de NATRA de nueva emisión procedentes de la conversión de las obligaciones convertibles de NATRA que han aceptado la Oferta. Consecuentemente, la Oferta ha obtenido un resultado positivo, al haberse cumplido las condiciones a las que estaba sujeta.

Tal y como se indica en el folleto explicativo de la Oferta, WCG convertirá las obligaciones convertibles de NATRA adquiridas en la Oferta dentro del plazo ordinario de conversión voluntaria de las obligaciones convertibles que comenzó el 28 de junio de 2019 y finaliza el 27 de julio de 2019.

A la vista de lo anterior WCG comunica, según lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y en el apartado 3.6.1 del folleto explicativo de la Oferta, que se dan los requisitos para la realización de las compraventas forzosas previstos en el artículo 136 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

De acuerdo con lo previsto en el folleto explicativo de la Oferta, WCG exigirá la venta forzosa de la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de NATRA de las que no sea titular tras la liquidación de la Oferta. Conforme al artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007, tan pronto como WCG adopte dicha decisión, lo que deberá suceder necesariamente dentro del plazo previsto en el artículo 48.1 del Real Decreto 1066/2007, lo comunicará a la CNMV indicando la fecha de la operación de dicha venta forzosa y el resto de detalles necesarios para su ejercicio.

Los titulares de valores de NATRA que deseen que WCG compre sus valores en ejercicio de su derecho de compra forzosa, podrán hacerlo de conformidad con el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007 y el

World Confectionery Group S.à r.l.

RCS: B227.194

avenue Monterey 23,

L-2163 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

artículo 136.1(b) del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, siguiendo el procedimiento que se detalla en el folleto explicativo de la Oferta.

Se recuerda a los titulares de valores de NATRA que deseen que WCG compre sus acciones en ejercicio de su derecho de compra forzosa, que los gastos derivados de la operación y liquidación de los valores serán soportados por dichos titulares, mientras que todos los gastos derivados de la operación y liquidación de los valores en que incurra el titular vendedor en relación con la transacción de venta forzosa serán soportados por WCG.

El precio de los valores de NATRA, tanto en la venta forzosa, como en la compra forzosa, será el mismo que el de la Oferta (1 euro por cada acción de NATRA y 1.000 euros por cada obligación convertible de NATRA).

Tras la liquidación de la operación de venta forzosa, la acciones y obligaciones convertibles de NATRA quedarán excluidas de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y AIAF, respectivamente.

En Madrid, a 18 de julio de 2019.

World Confectionery Group S.à r.l.

P.p.

Kamel Aliat

Administrador y apoderado